

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 373/2016

Don Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2016, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa para el reconocimiento de la situación de asimilado fuera de ordenación, con un 4% del valor de la edificación calculado según el método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras, del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, correspondiente al año en que se conceda la acreditación, cuando la solicitud se realice por el particular, y con un 6% cuando se

haga de oficio por el Ayuntamiento de Belalcázar, calculado de igual forma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en el Tablón de Anuncios del mismo por periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En caso de que no se hubiere presentado reclamación alguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado conforme al artículo 17.3 del referido texto legal.

Belalcázar, a 1 de febrero de 2016. El Alcalde, Fdo. Francisco Luis Fernández Rodríguez.